

CUARTA CONVOCATORIA PARA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL



EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTA EN CABILDO CON FECHA DEL 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020. LA PRESENTE CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA CONVOCAR A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 71, 72, 73, 75, Y TRANSITORIO VIII DE LA LEY DEL SISTEMA DE ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN A QUE PROPONGAN TRES CANDIDATOS, Y A LAS ASOCIACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A QUE PROPONGAN DOS CANDIDATOS A EFECTO DE INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL, QUE NOMBRARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

BASES

PRIMERA: Las y los aspirantes de conformidad con los artículos 69, 70, 71, 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y sus Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de derechos civiles y tener residencia dentro del Estado de México efectiva con un año anterior a la fecha de designación;
- 2.- Tener experiencia acreditada en temas de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- 3.- Tener más de 21 años de edad al día de la designación;
- 4.-Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por algún delito;
- 5.- Presentar en los términos que dispongan las leyes en la materia sus declaraciones de intereses, patrimonial, constancia de declaración fiscal de forma previa;
- 6.- No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado empleo o algún cargo de elección popular en los últimos cuatro años anteriores;
- 7.- No desempeñar, ni haber desempeñado cargo o comisión de carácter nacional, municipal o en algún partido político los últimos cuatro años.

SEGUNDA: La Comisión Edilicia Transitoria, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal, que designará al Comité de Participación Ciudadana Municipal para el establecimiento del Sistema Municipal de Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán, Estado de México; y para dar cumplimiento a la base primera de este documento, las instituciones y organizaciones tendrán que presentar sus propuestas en los días hábiles comprendidos del **20 de noviembre al 04 del mes de diciembre del año 2020**, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, después de publicada esta convocatoria; las propuestas deberán de acompañarse por duplicado de la siguiente documentación:

- 1.- CURRÍCULUM VITAE con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, datos generales, y número telefónico del candidato o candidata;
- 2.- Copia simple del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar por ambos lados; estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo;
- 3.- Carta firmada por el candidato o candidata propuesto en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección; así como, una exposición breve de su propuesta sobre la metodología para elegir al comité de participación ciudadana para el establecimiento del sistema municipal anticorrupción del Municipio de Cuautitlán y una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo (original);
- 4.- Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que sea la pena (original);
- 5.- Carta firmada bajo protesta de decir verdad que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original);
- 6.-Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste, no haber desempeñado el cargo de Secretaria o Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal o Local, Gobernadora o Gobernador, Presidenta o Presidente Municipal, Síndica o Síndico, Regidora o Regidor, y Secretaria o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (original);

7.- Dichos documentos deberán estar firmados en el margen derecho y en caso de las cartas bajo protesta de decir verdad; además, deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato. Los originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la comisión edilicia transitoria para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en el Palacio Municipal del Municipio de Cuautitlán, en las oficinas de la Quinta Regiduría, ubicada en Edificio A planta baja en calle Alfonso Reyes esquina Venustiano Carranza, Fraccionamiento Santa María, Paseos de Santa María s/n, C.P. 54820, Estado de México, del día **20 de noviembre al 04 del mes de diciembre del año 2020** en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción. La comisión edilicia transitoria, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria y dentro del siguiente día hábil se remitirán al cabildo aquellas propuestas que mediante acuerdo sean válidas. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: La comisión edilicia transitoria hará el análisis de las propuestas y presentarán el listado de las propuestas idóneas al cabildo a más tardar el día **04 del mes de diciembre del año 2020**. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el cabildo.

SEXTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de propuestas para formar parte de la comisión de selección municipal que nombrará al comité de participación ciudadana para el establecimiento de firma autógrafa de la candidata o candidato. Los originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la comisión edilicia transitoria para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas. El Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán, Estado de México será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del H. Ayuntamiento.

SÉPTIMA: La comisión edilicia transitoria acordará el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso de las personas propuestas, las cuales serán publicadas.

OCTAVA: La comisión edilicia transitoria remitirá el listado al presidente municipal constitucional para su presentación ante el cabildo para su aprobación y en su caso, realizar nombramientos correspondientes.

NOVENA: Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del H. Ayuntamiento a partir del día **20 de noviembre del año 2020**.

DÉCIMA: Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por la comisión edilicia transitoria.